

IQUIQUE, 10 de mayo de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0837.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 del 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 0803 del académico Sr. Pablo Azócar Azócar, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de fecha 05.05.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Apruébase la carta de compromiso para el uso adecuado y responsable de la sala KAUT 1 (Taller 1º año), de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, consistente en 1fojas, cuyo texto es el siguiente:

COMPROMISO PARA EL USO ADECUADO

Y RESPONSABLE DE LA SALA KAUT 1

(Taller 1º año)

En Iquique, a ___ del mes de _____ de 20___, don (ña) _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, alumno regular de la carrera de Arquitectura impartida por la Universidad Arturo Prat en Iquique, Código 23025, por el presente acto e instrumento se obliga a usar de manera responsable la Sala Kaut 1 (Taller de 1º año) y su equipamiento, bienes de propiedad de la Universidad Arturo Prat, durante el período académico que corresponda de acuerdo a su plan de formación, en los siguientes términos:

- a) Cuidar y mantener la Sala KAUT1 (Taller de 1º año) y su equipamiento - tablero de dibujo, lámparas y otros- en buen estado de acuerdo a su uso natural.
- b) No rayar, cortar, golpear, sentarse o desinstalar el equipamiento de la sala -tablero de dibujo, lámparas y otros- de su soporte o cualquier otra intervención ajena al uso para el cual están destinados.
- c) No realizar cualquier actividad ajena a los fines propios de la Sala Kaut 1 (Taller de 1º año) y su equipamiento - tablero de dibujo, lámparas y otros-.
- d) Reembolsar los perjuicios, reposición o reembolso por los gastos o daños que se causen por concepto de reparaciones o restituciones de partes dañadas, según corresponda.
- e) Suscribir al término del uso académico de la respectiva acta de recepción conforme o disconforme. En el caso de disconformidad se otorgará un plazo para restitución de partes o reparaciones no mayor a 5 días corridos, posterior a los que se coordinará una nueva revisión para proceder con la entrega y recepción conforme del bien asignado.

- f) Sólo una vez suscrita el acta de recepción conforme, el alumno podrá continuar con las sus actividades académicas -calificaciones, evaluaciones y otros- y en caso de renuncia, ésta no producirá efecto alguno.
- g) Sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria, las faltas derivadas de transgresiones al presente instrumento, normas legales, morales, de convivencia universitaria u otras, serán sancionadas conforme al Reglamento del Estudiante, motivo por el cual, todas sus normas son parte integrante del presente instrumento.

RUT:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



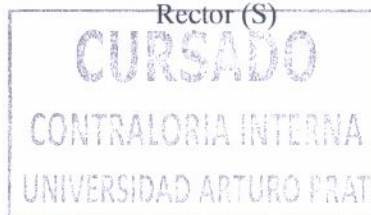
EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.-
MBT/ECS/icc



MARGARITA BRICEÑO TOLEDO
Rector (S)



16 MAY 2016



Faquel Ouelto